

**Nombre de alumnos:**

AGUILAR DIAZ LUSVI IRIS

**Nombre del profesor:**

VELLAMIN LOPEZSERGIO ALEJANDRO

**Nombre del trabajo:**

MAPA CONCEPTUAL

**Materia:**

DERECHO PROCESAL LABORAL

**Grado:**

NOVENO CUATRIMESTRE

**Grupo:**

“C”

Frontera Comalapa, Chiapas a 13 de junio de 2021.



EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

LABORAL

El ámbito de aplicación del GENERALIDADES DE LA CONCILIACION:

procedimento ordinario En la etapa de conciliación se pueden dar los

laboral, es importante para supuestos de la conciliacion, la inasistencia,

determinar la competencia la obtención de un convenio o el diferimiento

misma de los tribunales de de la audiencia. CARACTERIATICAS DE LA

trabajo que se sujeta a lo ETAPA: comparecencia de partes e intervención.

dispuesto por la ley a nivel

legislativo y constitucional. LA ETAPA DE CONCILIACION:

 primera etapa de procedimiento ordinario

El procedimiento ordinario laboral, tendrá como la intención de con-

considera una parte escrita ciliar los intereses entre las partes para

y otra oral, estableciendo evitar llegar al juicio laboral.

como requisito previo, una

etapa conciliatoria prejudicial

ante el centro de conciliación PRIMERAS ACTUACIONES EN EL

y registro laboral. PROCEDIMIENTO ORDINARIO

 LABORAL: el procedimiento se iniciara

CONFLICTOS DE TRABAJO con la presentación del escrito de la

para la aplicación del procedimiento de demanda ante la oficialía de partes

ordinario, se requiere que exista una o la unidad receptora de la junta comp-

controversia derivada de un conflicto etente, la cual lo turnara al pleno o a la

de trabajo, que genere la necesidad junta especial que corresponda.

de resolver u otorgar la razón a alguno

de los sujetos procesales típicos en - Conflictos jurídicos individuales.

una controversia laboral (patrón o - Conflictos jurídicos colectivos.

trabajador). - Conflictos colectivos de naturaleza

 económica.

 - Conflictos inter-obreros.

 CLASIFICACIONES EN ENTORNO - conflictos inter-sindicales.

 A LOS CONFLICTOS DE TRABAJO - Coflitos entre trabajadore y

 sindicatos

EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

LABORAL

EFECTOS: LAUDO: será aquella determinación que decida

El objeto deseado es la obtención el fondo del conflicto.

de un acuerdo conciliatorio lo que

casi no se da.

* Obtención de un acuerdo es el momento procesal que las partes manifiestan

conciliatorio. Ante la autoridad las pruebas que les fueron

* Platicas conciliatorias. Las partes previamente admitidas, con la intención de probar

de común acuerdo. Su dicho y fundamentar sus acciones o sus

* Apercibimiento: si las partes no excepciones.

llegan a un acuerdo. ADMISION: es de actuación exclusiva de

 la junta, es un acto procesal donde las

LA ETAPA DE DEMANDA Y EXCEPCIONES partes esperan el resultado de las

 consideraciones de la junta.

Una vez terminada la etapa de conciliacion

y con el desarrollo normal del procedimiento LAS PRUEBAS: en un procedimiento

ordinario laboral, continua la etapa de laboral incluido el procedimiento ordina-

demanda y excepciones, viene hacer donde ordinario, son admisibles todos los medios

nace el conflicto de trabajo. de pruebas que no sean contrarios a la

 moral y al derecho. OFRECIMIENTO DE

 LA DEMANDA PRUEBA DE LAS PARTES: el actor ofre-

Es el acto procesal mediante el cual la parte cerá sus pruebas en relación con sus

Actora exige el cumplimiento de determinadas hechos controvertidos, después el dema-

Prestaciones a su contraparte (parte demandada) ndado ofrecerá sus pruebas.

En ejercicio de una acción que le justifique la

Obtención de ese derecho. EFECTOS:

 Art.879 LFT.

LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - incomparecencia del actor: si el

 Se dará en términos de la expresión de excepciones actor no comparece al periodo de

como contrapeso a las acciones intentadas por la de demanda y excepciones se

parte actora. Una vez que el actor expone su demanda tendrá por reproducida su demanda

el demandado procederá, en su caso a dar contestación - incomparecencia del demandado

a la demanda, de forma oral o por escrito. si el demandado no concurre la

el demandado tiene la posibilidad de establecer las demanda se tendrá por contestada

excepciones que considere pertinentes. en sentido afirmativo.